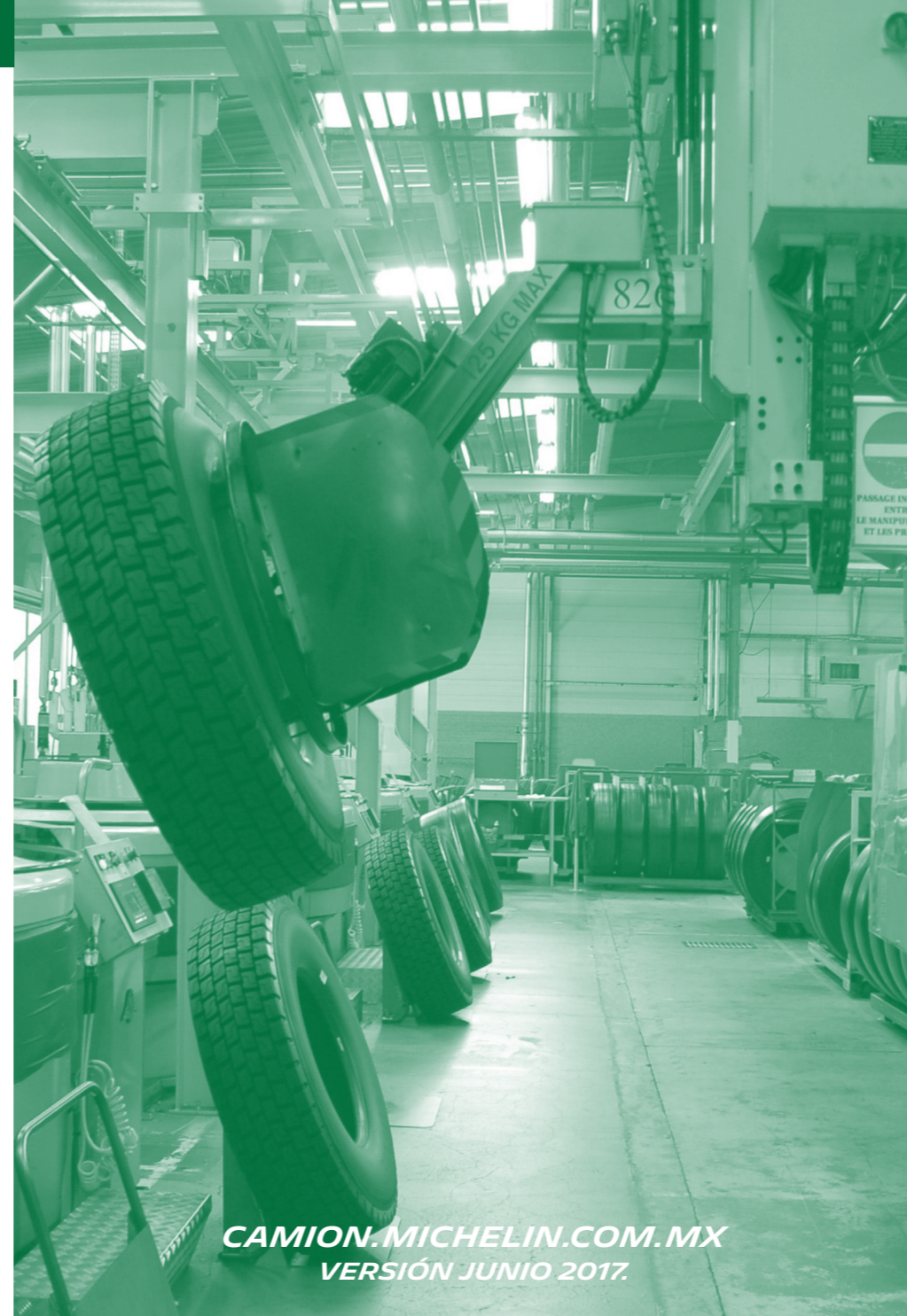


Preguntas Frecuentes

- ▶ **¿Qué llantas renovadas aplican para ser cubiertas por la póliza MRT?**
Todas las llantas renovadas por un Franquiciatario MRT que hayan sido renovadas a partir del 17 de abril de 2017, que cuenten con factura de la misma y cuyos daños no sea posible reparar; a excepción de las llantas donde apliquen exclusiones.
- ▶ **¿Qué pasa si una llanta renovada con media vida es presentada con un golpe en costado ocasionado en la carretera?, ¿la póliza es válida?**
Sí, la póliza es aplicable contra fallas derivadas de impactos por objetos en carretera y que provoque que la llanta salga definitivamente de operación; en tal caso deberá pagarse el remanente de la llanta renovada de acuerdo a los términos establecidos por esta póliza. La forma de comprobar dicha falla es igual que en una llanta nueva, a través de los ajustadores del Franquiciatario MRT y/o personal de Michelin se obtendrá el dictamen correspondiente.
- ▶ **Si una llanta es penetrada por un fierro, clavo o tornillo en la carretera, ¿la póliza es aplicable?**
Sí, cuando la llanta renovada sufra una penetración por un fierro, tornillo o clavo en la carretera y esto provoque que la llanta salga definitivamente de operación, deberá pagarse el remanente de la llanta renovada de acuerdo a los términos establecidos por esta póliza, al menos que el daño en la llanta pueda ser reparable; de ser así, el cliente podrá optar por solicitar a la planta renovadora la reparación de la llanta; dicha reparación no está cubierta por la presente póliza.
- ▶ **¿Cuáles son los criterios para aceptar un ajuste?**
El criterio a seguir es que sea cualquier falla que presente la llanta por fabricación o que no sea ocasionada por:
 - Montaje inapropiado de llanta/rin, desbalanceo o reparaciones incorrectas hechas por otros proveedores distintos a cualquier Franquiciatario Michelin.
 - Sobreinflado, exceso de calor, bajo inflado, mantenimiento incorrecto de las llantas o cualquier otro abuso que afecte el desempeño del renovado y/o reparación.
 - Irregularidades mecánicas en los componentes del vehículo, falta de alineación que ocasione un desgaste rápido o irregular.
 - Fuego, corrosión química, accidentes, alteraciones en los componentes de la llanta, vandalismo, robo, entre otros.
 - Operaciones bélicas, insurrección, actos de subversión o rebelión contra el gobierno.
 - Cualquier falla o accidente derivado de fenómenos naturales.
- ▶ **¿Qué cobertura tienen en el casco?, ¿se paga en alguna circunstancia?**
La póliza de daños fortuitos MRT es aplicable únicamente a la banda de rodamiento, el casco no está considerado dentro de este programa, partiendo de que la transacción comercial es sobre el servicio de renovado y no sobre la llanta completa.



PÓLIZA

DAÑOS FORTUITOS



Póliza de daños fortuitos MRT

► COBERTURAS DE LA PÓLIZA

El presente programa cubre exclusivamente la banda de rodamiento de las llantas que hayan sido renovadas en cualquier Franquiciatario MICHELIN® MRT, exclusivamente con bandas de la marca MRT, empleando los procesos y materiales autorizados por Industrias Michelin, S.A. de C.V. y el cliente haya pagado, si aplica, el deducible correspondiente.

Todo renovado que cuente con su factura y que haya sido realizado por un Franquiciatario MICHELIN® MRT a partir del 17 de abril de 2017, y esté marcado con el código de identificación de Renovado MICHELIN®, en lo sucesivo "Código de Renovado", estará cubierto por el Franquiciatario MICHELIN® MRT durante la vida útil de la banda de rodamiento, contra eventos fortuitos producidos o causados por baches, impactos con topes u objetos en el camino que den como resultado que la llanta renovada presente cualquiera de las condiciones siguientes y que quede fuera de operación de manera definitiva:

- 1.- Rupturas en la estructura (carcasa) de la llanta o en la banda de rodamiento.
 - 2.- Protuberancias en los costados de la llanta, cortes, hendiduras u otros daños de origen accidental, cuya reparación no sea posible o aconsejable realizar.
- La fecha de compra/procesamiento está amparada por la factura del renovado.

► CONDICIONES QUE NO CUBRE LA PÓLIZA

- Vitascos (todo casco renovado provisto/vendido por el Franquiciatario MICHELIN® MRT, independientemente de su marca).
- Llantas renovadas que se utilicen total o parcialmente fuera de carretera, como podría ser en construcciones, minas, veredas, brechas o sobre cualquier otra superficie no pavimentada.
- Llantas que presenten reparaciones no realizadas por un Franquiciatario MICHELIN® MRT.
- Llantas renovadas que presenten mantenimiento incorrecto o cualquier otro mal uso y/o abuso que afecte el desempeño de las mismas y que a causa de esto hayan salido de servicio.
- Llantas renovadas dañadas por un mal montaje, desalineación y/o falta de balanceo.
- Llantas renovadas que presenten desgaste rápido y/o irregular ocasionado por anomalías en la operación de vehículos y los componentes de este.
- Llantas renovadas dañadas por abuso de ser rodadas con presión de inflado insuficiente y/o sobrecarga.
- Llantas renovadas que presenten el área de ceja dañada por exceso de calor.
- Llantas renovadas dañadas por la no observancia del manual del fabricante del vehículo.
- Daños por fuego, corrosión química, alteraciones en los componentes de la llanta, vandalismo y robo, entre otros.
- Llantas dañadas por operaciones bélicas, insurrección, actos de subversión o rebelión contra el gobierno.
- Cualquier falla de la llanta renovada ocasionada por un accidente (volcadura, colisiones entre vehículos o cualquier otro siniestro) en el que se vea involucrado el vehículo en el que se encontraba montada.
- Cualquier falla derivada de fenómenos naturales.

► CÁLCULO DE LA BONIFICACIÓN EN BANDA DE RODAMIENTO

Cualquier renovado realizado por un Franquiciatario MICHELIN® MRT que presente un daño por cualquiera de las condiciones cubiertas por este programa será bonificado hasta por el 100% del costo de la factura, siempre y cuando el desgaste de la banda de rodamiento sea menor al 10%.

Cuando el piso remanente sea mayor al 10% de desgaste de piso, la bonificación será calculada en base a prorrateo; basado en el precio de la factura de renovado. El Franquiciatario MICHELIN® MRT determinará la bonificación correspondiente aplicando la siguiente tabla.

% de Desgaste	Porcentaje de Bonificación*
Menos de 10%	100%
Entre 10% y hasta 3 mm de piso remanente	Según lo determine la siguiente fórmula: $\frac{\text{Piso Remanente} - 3 \text{ mm}}{\text{Piso Original}} = \% \text{ de Bonificación}$
Menos de 3 mm de piso remanente	0%

*El porcentaje de bonificación será multiplicado por el precio de la factura.

En caso de no existir banda de rodamiento remanente que sea medible, la bonificación a aplicarse será calculada sobre la base de prorrateo del importe de la factura del renovado, basado en el número de semanas de uso del producto de acuerdo con la tabla siguiente:

Fecha del Código de Renovado	Porcentaje de Bonificación*
0 - 17 semanas	100%
18 - 34 semanas	75%
35 - 52 semanas	50%
53 - 70 semanas	25%
Después de 70 semanas	0%

*El porcentaje de bonificación será multiplicado por el precio de la factura.

Toda bonificación se realizará vía nota de crédito a favor del cliente y será aplicada en la siguiente compra de renovado, siempre y cuando este último haya cubierto un deducible equivalente al 20% del valor de la factura, cuando los cascos reclamados no sean marcas MICHELIN®, BFGoodrich® o Uniroyal®. En el caso de cascos reclamados de estas marcas, solo se deberá de pagar un 10% de deducible.

► CÓMO HACER EFECTIVA LA PÓLIZA

Para hacer efectiva la presente póliza, el cliente deberá presentar físicamente la llanta renovada en cualquier planta de renovado MICHELIN® MRT, adjuntando la factura correspondiente y, en caso necesario, presentará a revisión el vehículo en donde estaba montada la llanta.

El Ajustador del Franquiciatario MICHELIN® MRT y/o personal de MICHELIN®, a la brevedad posible, será quien resolverá la procedencia o improcedencia de la reclamación.

En caso de ser procedente la reclamación, a efecto de que se le haga efectiva la bonificación que corresponda, el cliente deberá pagar al Franquiciatario MICHELIN® MRT un deducible equivalente al 20% del valor de la factura, siempre y cuando los cascos no sean de las marcas MICHELIN®, BFGoodrich® y Uniroyal®, ya que si son de dichas marcas, el cliente deberá cubrir un deducible del 10% del valor de la factura.

Una vez cubierto el deducible por el cliente, el Franquiciatario MICHELIN® MRT procederá a realizar la bonificación que corresponda al cliente, vía nota de crédito, indicando claramente que la misma se otorga por el siguiente concepto: "Por aplicación de Póliza de daños fortuitos MRT".

Bajo ningún concepto, el Franquiciatario MICHELIN® MRT realizará bonificación alguna en efectivo.

► CONDICIONES Y EXCLUSIONES

- La cobertura de la presente póliza es exclusiva de la banda de rodamiento.
- La bonificación se realizará en la siguiente compra de un renovado. En ningún caso se efectuará una bonificación si no fueron respetadas todas las condiciones de esta póliza.
- Los términos contenidos en esta póliza no pueden ser modificados ni ampliados en forma alguna, por lo que ningún renovado puede ser objeto de una cobertura mayor de la que otorga la presente póliza.
- Esta póliza no proveerá compensación alguna ocasionada por pérdida de tiempo, daño al vehículo, falta de uso del vehículo o cualquier otro daño o perjuicio, consecuente o incidental.
- Esta póliza aplica exclusivamente a llantas renovadas con bandas MICHELIN® MRT, no aplica a nuestras otras marcas de renovado.
- Aplicable hasta un máximo del 50% del total de cascos renovados a un mismo cliente por mes.
- Esta póliza aplica exclusivamente en beneficio del cliente original, siendo a su vez intransferible.
- Esta póliza es aplicable únicamente en la República Mexicana.
- Esta póliza no cubre tiempos muertos y/o pérdidas económicas derivadas de la inmovilización temporal del vehículo en el que se encontraba montada la llanta reclamada.
- La presente póliza no cubre el valor de los cascos ni el costo del montaje y/o balanceo de la llanta, ni cualquier otro concepto o servicio que deba ser cubierto por el cliente.
- Esta póliza no aplica con cualquier falla en la llanta derivada de un fenómeno natural.
- Esta póliza no cubre daños a terceros ni responsabilidad civil alguna.
- El presente programa sustituye cualquier otro programa que haya sido emitido con anterioridad al 17 de abril de 2017 por Industrias Michelin, S.A. de C.V., que verse sobre el mismo producto.
- Michelin se reserva el derecho de modificar o suprimir la presente póliza en cualquier momento.

